



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0354/12/19

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000334/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 11 de febrero de 2020

**UCEPE LEAL VILLARREAL Y ROSA MARIA VILLARREAL GONZALEZ
PROPIETARIOS
CALLE BELISARIO DOMINGUEZ NO. 258 INT. B
BARRIO DE ANALCO C.P. 34138**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 y Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 17 de Diciembre de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 11 de Febrero de 2020 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000483/11 de fecha 10 de Marzo de 2011. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
UCEPE LEAL VILLARREAL Y ROSA MARIA VILLAREAL GONZALEZ	P.P. LOS MIMBRES	978.295	Canelas	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2020.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0354/12/19

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000334/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 11 de febrero de 2020

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. LOS MIMBRES

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	106° 28' 42.63"	25° 6' 10.57"
2	106° 28' 10.45"	25° 5' 33.48"
3	106° 28' 19.29"	25° 3' 56.66"
4	106° 29' 1.8"	25° 2' 31.36"
5	106° 29' 3.69"	25° 2' 54.78"
6	106° 29' 4.98"	25° 3' 4.39"
7	106° 29' 5.3"	25° 3' 7.47"
8	106° 29' 7.27"	25° 3' 10.61"
9	106° 29' 7.82"	25° 3' 12.29"
10	106° 29' 10.03"	25° 3' 14.58"
11	106° 29' 12.13"	25° 3' 17.42"
12	106° 29' 14.36"	25° 3' 18.53"
13	106° 29' 15.52"	25° 3' 20.44"
14	106° 29' 18.69"	25° 3' 22.97"
15	106° 29' 21.01"	25° 3' 25.39"
16	106° 29' 22.18"	25° 3' 27.72"
17	106° 29' 14.54"	25° 3' 33.42"
18	106° 29' 7.44"	25° 3' 36.41"
19	106° 29' 7.11"	25° 3' 38.69"
20	106° 29' 7.86"	25° 3' 41.64"
21	106° 29' 6.66"	25° 3' 45.72"
22	106° 29' 5.73"	25° 3' 48.46"
23	106° 29' 5.72"	25° 3' 50.64"
24	106° 29' 5.14"	25° 3' 55.81"
25	106° 29' 3.37"	25° 3' 57.62"
26	106° 28' 59.47"	25° 3' 59.6"
27	106° 28' 55.64"	25° 4' 1.59"
28	106° 28' 51.48"	25° 4' 6.09"
29	106° 28' 54.59"	25° 4' 12.43"
30	106° 28' 54.16"	25° 4' 17.76"





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0354/12/19

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000334/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 11 de febrero de 2020

31	106° 28' 57.66"	25° 4' 26.99"
32	106° 28' 58.16"	25° 4' 30.07"
33	106° 28' 57.83"	25° 4' 32.19"
34	106° 29' 2.77"	25° 4' 36.72"
35	106° 29' 3.39"	25° 4' 40.52"
36	106° 29' 6.11"	25° 4' 44.13"
37	106° 29' 10.86"	25° 4' 47.37"
38	106° 29' 14.05"	25° 4' 51.17"
39	106° 29' 16.76"	25° 4' 54.1"
40	106° 29' 19.01"	25° 4' 57.17"
41	106° 29' 21.27"	25° 5' 1.25"
42	106° 29' 22.86"	25° 5' 5.84"
43	106° 29' 25.56"	25° 5' 7.31"
44	106° 29' 28.51"	25° 5' 9.62"
45	106° 29' 29.12"	25° 5' 12.57"
46	106° 29' 31.08"	25° 5' 18.31"
47	106° 29' 32.9"	25° 5' 24.33"
48	106° 29' 27.43"	25° 5' 35.05"
49	106° 29' 38.67"	25° 5' 37.7"
50	106° 29' 21.05"	25° 5' 56.83"

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. LOS MIMBRES

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	14/01/08	31/12/08	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/09	31/12/09	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/10	31/12/10	En receso	0	0	NINGUNO
4	10/03/11	31/12/11	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/12	31/12/12	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/13	31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/14	31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/15	31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0354/12/19

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000334/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 11 de febrero de 2020

9	01/01/16	31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/17	31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/18	31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
12	11/02/20	31/12/20	Juniperus spp.	75	33	Metros cúbicos v.t.a.
12	11/02/20	31/12/20	Otras hojosas	75	64	Metros cúbicos v.t.a.
12	11/02/20	31/12/20	Pinus spp.	75	953	Metros cúbicos v.t.a.
12	11/02/20	31/12/20	Quercus spp.	75	744	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO

SUPERFICIE A INTERVENIR

VOLUMEN

P.P. LOS MIMBRES

(ha)

(m³)

75

1794

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0354/12/19

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000334/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 11 de febrero de 2020

NOMBRE DEL PREDIO

P.P. LOS MIMBRES

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

P-10-002-MIM-002

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN

martillo

MONOGRAMA/COLOR

JL 803

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. JESUS LIMONES AVITIA, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 2 Núm. 9, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.
8. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
9. Con el objeto de garantizar la regeneración del área de aprovechamiento deberá realizar reforestación con una densidad de plantación de 1100 plantas por hectárea en una superficie de 10.00 hectáreas durante la anualidad 2020, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
10. El motivo de la presente modificación: consiste en recalendarizar la anualidad 2019, ya que por motivos de la lluvias que se presentaron en la zona donde se ubica el predio, dañaron considerablemente los caminos de acceso a las áreas de corta, por lo que no fue posible el aprovechamiento de la totalidad de dicha anualidad, al darle rehabilitación a dichos caminos, se hace la presente propuesta de modificación al programa de manejo forestal y ejercer el volumen en la anualidad 2020.
11. Deberá realizar control y acomodo de desperdicios en una superficie de 75.00 hectáreas estas actividades se realizaran en el año 2020.
12. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
SENTEBIENESTADORA DE LA PATRIA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0354/12/19

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000334/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 11 de febrero de 2020

asegurar la regeneración y reducir gastos así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

- Las especies aprovechar serán: Pinus arizonica, Pinus durangensis, Pinus leiophylla, Pinus Herrerae, Pinus teocote, Pinus engelmannii, Pinus Lumholzii, Quercus sideroxyla, Quercus durifolia, Quercus obtusata, Quercus rugosa Quercus eduardi, Juniperus deppeana y Arbutus spp.

ATENTAMENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Delegación de PROFEPA. Ciudad.
 ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG.- Secretario de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad
 ING. JOSE CRUZ CONTRERAS AVIÑA.- Encargado de la oficina Regional "SANTIAGO".- Santiago Papasquiáro, Dgo.
 ING. JESUS ARMANDO LIMONES AVITIA.- Responsable Técnico.- Ciudad
 EXPEDIENTE

